



ORDENANZA MUNICIPAL N° 004-2016-MDT/CM

El Tambo, 20 de enero de 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO

VISTO:



En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 02, de fecha 20 de Enero del año 2016, el Acuerdo de Concejo Municipal N° 019-2016-MDT/CM, el Dictamen N° 004-2015-MDT/CPGDSA, de la Comisión Permanente de Desarrollo Social y Medio Ambiente, de fecha 15 de diciembre de 2015, el Informe Legal N° 1081-2015-MDT/GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de fecha 03 de diciembre de 2015, y el Informe Técnico N° 004-2015-MDT/GDSA, de la Gerencia de Desarrollo Social y Ambiental, de fecha 23 de noviembre de 2015, sobre **APROBACIÓN DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE IMPULSA LA CALIDAD DE VIDA DE LAS MUJERES DEL DISTRITO DE EL TAMBO A TRAVÉS DE LA PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DEL CÁNCER DEL CUELLO UTERINO**, y;



COSIDERANDO:



Que, el numeral 1.1 del Inc. 1 del Art. 84° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que de sus competencias es planificar y promover el desarrollo social en su circunscripción en armonía de las políticas y planes nacionales, regionales y provinciales, aplicando estrategias participativas que permitan el desarrollo de capacidades para superar la pobreza. Así mismo especifica que organiza, administra y ejecuta programas locales de asistencia. Protección y apoyo a la población en riesgo, niños, niñas, adolescentes, mujeres y otros grupos de la población en situación de discriminación;

Que, así mismo el Art. 7° de la Constitución Política del Perú menciona que toda persona tiene derecho a la protección de la salud la del medio familiar y la de la comunidad, así como el deber contribuir a su promoción y defensa;

Que, mediante el Plan Concertado de la Municipalidad Distrital de El Tambo 2009-2019, se aprueba la política municipal de salud como una de sus prioridades que mencionan las diversas realidades sanitarias y la problemática de la salud del distrito de EL Tambo, reconociendo e identificando las causa de





mortalidad siendo un 18.4% de mortalidad por neoplásicas. Este reconocimiento obliga a realizar trabajos de prevención y promoción con los diferentes actores sociales y la población en general;

Según el Plan Esperanza con D.S. N° 009-2012, que menciona dentro de unos de los objetivos que es del mejorar al acceso geográfico y cultural a la oferta de servicios en salud de promoción, prevención, diagnóstico temprano, diagnóstico definitivo, estadiaje y tratamiento recuperativo y paliativo del cáncer para toda la población a nivel nacional;



Que el Plan Nacional de Equidad de Género del 2012-2017, el que fuera aprobado por Decreto Supremo N° 004-2012-MIMP, dentro de los ocho objetivos estratégicos que alimentan a este plan indica: Objetivo estratégico 4 "Mejorar la salud de las mujeres y garantizar los derechos sexuales y reproductivos de mujeres y varones" y en su objetivo 4.5 mencionan los espacios de salud diferenciados. Del mismo modo en el 35° Congreso de la ESMO (CONGRESO DE LA SOCIEDAD EUROPEA DE ONCOLOGIA MEDICA), mediante el programa nacional de prevención y control de dicha enfermedad al 2020, en la que considera que el Perú está haciendo cambios en la política para el control del cáncer cervical, priorizando la promoción de la salud, la prevención y facilitando al acceso a los servicios oncológicos con la visión al 2020;



Que, la Alianza para la Prevención del Cáncer de Cuello Uterino (ACCP) en la que de los 17 países en los que se generan la estrategia de la intervención de manera preventiva promocional en la apertura al acceso, indican el trabajo de las evidencias en la prevención;



Que, el Plan Nacional de Investigación en Oncología Para el Control del Cáncer en el Perú 2015-2019, en la que incluye en el lineamiento N° 1 la promoción de la salud y prevención del cáncer y el lineamiento N° 3 que indica la accesibilidad a servicios;

Que, el Plan Nacional Para el Fortalecimiento de la Prevención y Control Nacional del Cáncer R.M. N° 030-2007/MIMSA, que menciona como objetivo general en contribuir la reducción de la incidencia de morbilidad materna y mejora de la calidad de vida, en el objetivo específico 1. De promover estilos de vida saludables en la población peruana y agentes de promoción de la salud y realizar la prevención del cáncer;

Que, considerando las estadísticas nacionales. El cáncer constituye una de las principales causas de muerte en el mundo. En los últimos años, la carga de enfermedad por el cáncer se ha incrementado progresivamente con un mayor impacto en las poblaciones de menores recursos;



Que, según la Organización Panamericana de la Salud, un tercio de las muertes a nivel mundial se producen en la región de Las Américas donde el número de muertes aumentara de 1.2 millones en 2008 hasta 2.1 millones en 2030 por efecto de envejecimiento poblacional y por el cambio de los estilos de vida (consumo de tabaco, alcohol, dieta poco saludable, inactividad física), así como por la exposición a contaminantes ambientales, cancerígenos;

Que, en Latinoamérica el cáncer ocupa el tercer lugar de las causas de muerte, en el Perú, el registro de cáncer de lima metropolitana, ha publicado tasa de incidencia y mortalidad por cáncer globales de 150.7 y 78.3 por cien mil habitantes de nuestra ciudad capital;

Que, de acuerdo a la Vigilancia Epidemiológica de Cáncer, de un total de 109.914 casos notificados en el periodo 2006-2011, los cánceres más frecuentes fueron los de cérvix (14.9%), estomago (11.1%), mama (10.3%) para dicho periodo, el 5.6% de los casos de cáncer de cérvix notificados (922/16374), el 0.4% de los cánceres de mama (49/11340) y el 0.2% de los cánceres de próstata (15/6359) fueron diagnosticados mediante un programa de detección precoz y tamizaje;

Que, se estima que casi todos los cánceres de cérvix son ocasionados por el VPH y que los subtipos 16 y 18 son responsables de aproximadamente el 70% de los casos de cáncer de cérvix. La infección por el VPH es muy frecuente y se estima que el 80% de la población adulta sexualmente activa se infecta subclínicamente por algún subtipo de este virus en su vida;

Que, la infección persistente por los subtipos oncogénicos es la causa principal del cáncer de cérvix, siendo los de más alto riesgo los subtipos: 16, 18, 31 y 33; así como: 35, 39 y 45 que a su vez se asocian a displasia moderada, severa y cáncer de cérvix; mientras que los de menos riesgo (subtipos no oncológicos) son los: 6, 11, 40, 42, 43 y 54;

Que, actualmente no se cuenta con estudios de prevalencia de infección por el VPH en mujeres a nivel nacional, las estimaciones disponibles de la OMS/Institut Catala d' oncología publicadas en el "Summary report on HPV and cervical cancer statistics in Peru 2010, asigna una prevalencia de infección por VPH del 7.5% en mujeres de la población general peruana con citología normal y una prevalencia de los subtipos 16 y 18 del 3.8%; así mismo la prevalencia estimada de los subtipos 16 y 18 de VPH en mujeres con cáncer de cérvix fue el 68.3%;

Que, al analizarse los cánceres por locación topográfica y sexo, se encontró que el cáncer registrado con mayor frecuencia fue el de cerviz (14.9 %),





seguido del cáncer de estómago (11.1%) y el cáncer de mama (10.3%), nuestra región Junín ocupa el 6° lugar de incidencia de cáncer;

Que, en la región Junín los casos registrados por localización indican que se registraron 868 pacientes de cáncer a cérvix, ocupando el primer lugar de incidencia y 260 casos de cáncer de mama en el año 2011; la incidencia de mortalidad de entre las enfermedades oncológicas, la mayor es la del cáncer al cérvix, en tanto que se precisa que se registraron y en los que indica nuestro Plan de Desarrollo Concentrado 314 muestre por neoplasias en el año 2007, de las cuales 202 se asignan a muestres de mujeres por enfermedades oncológicas.. La mortalidad en la mujer tambina en su mayoría se debe a enfermedades neoplasias con u 22.1%; y,

De conformidad con las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y el Reglamento Interno del Concejo Municipal del distrito de El Tambo en Sesión Ordinaria N° 02 de fecha 20 de enero de 2016 y con Acuerdo de Concejo Municipal N° 018-2016-MDT/CM/SO, se aprobó lo siguiente:

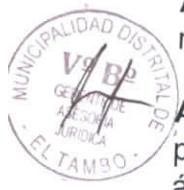
ORDENANZA MUNICIPAL QUE IMPULSA LA CALIDAD DE VIDA DE LAS MUJERES DEL DISTRITO DE EL TAMBO A TRAVÉS DE LA PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DEL CÁNCER DEL CUELLO UTERINO

ARTÍCULO PRIMERO.- ESTABLECER como problemática de salud pública la mortalidad de cáncer de cérvix en mujeres del distrito de El Tambo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ASIGNAR al área competente acciones preventivas y promocionales, complementando y ejecutando las políticas públicas en el ámbito de la promoción de la salud y prevención de la enfermedad en mujeres de edad fértil; así como en salud sexual y reproductiva en las diversas actividades en el distrito de El Tambo, generando campañas de promoción, prevención difusión y sensibilización a la población en general, dirigidas a los estilos de vida sexual saludable, que se desarrollan mediante la gerencia de desarrollo Social y Medio Ambiente.

ARTÍCULO TERCERO.- DECLARAR como mes de la lucha contra el cáncer al mes de febrero; a efectos de intensificar las acciones de concientización a la población de niños, niñas, adolescentes y mujeres en edad fértil.

ARTÍCULO CUARTO.- INCORPORAR dentro de los planes de acción, la intervención a la población más vulnerable al acceso a la prevención del cáncer de cérvix, como importancia a aquella población de mujeres en edad fértil de los anexos de: Ancalayo, Aza, Batanyacu, Cochas Chico, Cochas Grande, Cullpa

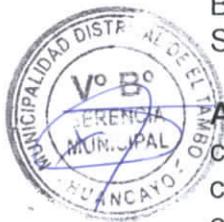




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Trabajando con la fuerza del pueblo

Baja, Cullpa Grande, Hualahoyo, Incho, La Esperanza, Pacha, Saños Chico, Saños Chaupi, Saños Grande, Umuto y Urpaycancha en el distrito de El Tambo.



ARTÍCULO QUINTO.- CREAR una mesa Multisectorial de lucha contra el cáncer ginecológico (cáncer de mama, cáncer de cérvix) con la participación y compromisos de autoridades, organismos sociales de base y la sociedad civil con el fin de articular estrategias en la intervención de las medidas preventivo promocionales que prevengan la mortalidad por cáncer ginecológico sexual en el distrito de El Tambo, a través de una acción articulada y concertada.



ARTÍCULO SEXTO.- La presente Ordenanza Municipal entrara en vigencia al día siguiente de su publicación.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO
[Handwritten Signature]
ALDRIN ZÁRATE BERNIERI
ALCALDE

